



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SUB TRAMO LUCMAPAMPA - POZUZO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL – ALCAS – POZUZO, RUTA PE-18D, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL VIII HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC N° 20503503639, Teléfono: 062-513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE 03 GUARDIANES, ubicado en Chumalle, para la custodia de los maquinarias durante los trabajos de mantenimiento rutinario por Administración Directa en el SUB TRAMO LUCMAPAMPA - POZUZO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL – ALCAS - POZUZO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona natural que preste el Servicio de Guardiania de las maquinarias a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco con el propósito de cumplir con los objetivos de la atención del mantenimiento rutinario de la carretera de la RVN del TRAMO: SAN RAFAEL - ALCAS - POZUZO.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la contratación del SERVICIO DE 03 GUARDIANES PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del plan operativo Institucional concordantes con el plan estratégico Institucional permitirá el cumplimiento de las funciones y metas asignadas en lo relacionado a mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada.

5. ACTIVIDAD DEL POI

El requerimiento del servicio corresponde al POI y META: 0373 – Mantenimiento Rutinario de la carretera de la RVN tramo: SAN RAFAEL - ALCAS - POZUZO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por un Proveedor del SERVICIO DE 03 GUARDIANES ubicado dentro del almacén de Chumalle en el Tramo: SAN RAFAEL - ALCAS - POZUZO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.1 Actividades:

Las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del SERVICIO DE GUARDIANIA DE CAMPAMENTO Y MAQUINARIAS UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUMALLE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE LA RVN TRAMO: SAN RAFAEL - ALCAS - POZUZO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, son las siguientes:

- a) El personal de guardianía de almacén y avanzada (equipos) debe realizar el control, inspección, identificación y registro de ingreso y salida del personal propio o terceros, resguardando todos los componente del equipo durante el proceso del trabajo de guardianía donde el equipo se movilice o se encuentre durante el progreso de las labores respectivamente esto en dos turnos (**turno de día y turno de noche**).
- b) Guardianía del Equipo Mecánico y de todos los bienes de propiedad de PROVIAS Nacional en los Campamentos en dos turnos (**turno de día y turno de noche**).
- c) Guardianía del Equipo Mecánico y de todos los bienes de propiedad de PROVIAS Nacional, en los sectores de avanzada en dos turnos (**turno de día y turno de noche**).
- d) Todos los días se realizará la guardianía bajo responsabilidad incluye sábados, domingos y feriados en dos turnos (**turno de día y turno de noche**).
- e) Anotación de las ocurrencias suscitadas en los sectores de avanzada en dos turnos (**turno de día y turno de noche**).
- f) Verificación diaria de los bienes custodiados que se encuentren conformes al relevo de los dos turnos (**turno de día y turno de noche**).
- g) El guardián deberá solicitar respetuosamente a la persona que visita el campamento en su turno, el DNI e indagar el motivo de su visita, luego el guardián deberá anotar en el cuaderno de ocurrencias y si el caso amerita, comunicarse con la oficina zonal, Ingeniero Supervisor para las instrucciones del caso en dos turnos (**turno de día y turno de noche**).
- h) Mantener actualizado los números de teléfono del Ingeniero Supervisor y del personal que labora en el Tramo de mantenimiento, para dar cuenta de cualquier ocurrencia que suceda en el servicio de guardianía en dos turnos (**turno de día y turno de noche**).

6.2 Procedimiento:

EL SERVICIOS DE GUARDIANIA PAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SUB TRAMO LUCMAPAMPA - POZUZO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL – ALCAS - POZUZO deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión en función, de las actividades señaladas en el ítem 6.1, las actividades se realizarán de lunes a domingo y feriados.

6.3 Plan de trabajo:

No corresponde.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal Huánuco

La Entidad proporcionará:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Asumir el pago al Proveedor del Servicio.

6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El Proveedor de Servicios, brindará lo siguiente:

- EPPS (zapatos de seguridad con punta de acero, pantalón jean con cinta reflectiva, camisa drill, chaleco drill, casco con barbiquejo, lentes, polos, tapa oídos, guantes de cuero reforzado y Capotin Impermeable), para el inicio de las actividades.
- EL EPP será entregado al inicio de actividades (01 juego).
- SCTR (Salud – Pensiones).

7. PERFIL DE POSTOR

a) Del postor:

Capacidad legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- El Postor deberá contar con Registro de Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL).

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro contratado.
- El postor debe proveer al personal propuesto los equipos de protección personal (EPP) establecidos por PROVIAS NACIONAL, se presentará la factura de la adquisición de dichos bienes, para el inicio del servicio.
- Equipo de Comunicación Móvil (Acreditar para el inicio del servicio).

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a Una (01) vez el valor pro formado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria o dotación de personal, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, la experiencia se acreditará con la copia simple del contrato y/o orden de servicio con su respectiva conformidad o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos, conformidades, ordenes de servicio, constancias, certificados y/o facturas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente (para el inicio del servicio).
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (para el inicio del servicio).
- Certificado de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, se presentará para el inicio del servicio.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Grado de instrucción: Secundaria como mínimo, acreditar con copia de certificado de estudios (para el inicio del servicio).

Experiencia:

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia Un (01) año brindando servicios como Guardián ,vigilancia o Servicios de Guardianía, en el Sector Público y/o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o certificados de trabajo o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

- El servicio se realizará en **único entregable** según cuadro:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	PORCENTAJE
Único Entregable	A los 15 días calendarios	100.00 %
TOTAL		100.00 %

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de **quince (15) días calendarios**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEL SUB TRAMO: SAN RAFAEL - ALCAS – ACOBAMBA, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL – ALCAS - POZUZO, ubicado en el Centro Poblado de Chumalle, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber sido recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en **único (01) entregables** en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de los (10) Diez días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área usuaria de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

El proveedor del servicio, dentro de los cinco (05) días calendario de vencido el plazo y/o periodo de entrega del entregable correspondiente, deberá remitir por mesa de partes de la Unidad Zonal VIII Huánuco la siguiente documentación:

- Carta del Proveedor de Servicio.
- Factura.
- Copia del Recibo por Honorarios del Personal.
- Copia del Voucher de depósito bancarizado del personal propuesto.
- Copia del comprobante de pago y/o póliza de seguro SCTR (Salud y Pensión).
- Resumen de actividades del personal propuesto.
- Cuenta interbancaria CCI.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la **Orden de Servicio** y/o contrato.





14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

15. OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Presentar el informe mensual, después del 5to. día calendario de concluido el entregable	S/ 50.00 Por cada día	El Área Usuaría verificará la fecha de presentación.
2	No pagar al personal el quinto día laborable del mes siguiente de concluido el entregable	S/ 100.00 Por cada día	El Área Usuaría efectuará la verificación.
3	Inasistencia del personal a sus actividades	S/ 50.00 Por cada día	El Área Usuaría verificará la asistencia del personal.
4	Cuando el personal no cuente con los EEP según lo indicado en el ítem 6.5	S/ 50.00 Por cada día	El Área Usuaría efectuará la verificación
5	Incumplimiento de actividades indicadas en el ítem 6.1.	S/ 50.00 Por cada día	El área usuaria efectuará la verificación

Las penalidades serán aplicadas de manera diaria, por cada ítem descrito en el cuadro anterior y de acuerdo a lo indicado en el ítem 14.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de inasistencia de personal el Proveedor deberá justificar la inasistencia y gestionar el reemplazo del personal de forma inmediata.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

Constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.



**Nota:**

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- a) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- b) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- c) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- d) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participen en procesos de solución de controversias que involucren al Estado
- e) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Confidencialidad: El Proveedor/Contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si desaparece la necesidad o se suscribe el Contrato derivado del procedimiento de selección que se convoque, se resolverá la Orden de Servicio, para lo cual se comunicará con carta simple al Contratista.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 Firmado Digitalmente por: VILLAVICENCIO CRUZ Augusto Luisin FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 72492682 Fecha: 25/06/2026 16:23:54	 Firmado Digitalmente por: BARDALES DIAZ Gorki Lionel FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40103463 Fecha: 25/06/2026 17:40:26
Ing. Augusto Luisin Villavicencio Cruz Supervisor de la Unidad Zonal VIII Huánuco Provias Nacional - MTC	Ing. Gorki Lionel Bardales Díaz Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco Provias Nacional - MTC
Elaborado por el Supervisor	Aprobado por Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

24. ANEXOS**ANEXO A**

SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SUB TRAMO: LUCMAPAMPA - POZUZO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO SAN RAFAEL-ALCAS-POZUZO, RUTA PE-18D			
DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO DEL SERVICIO
MANO DE OBRA			
GUARDIAN			
SCTR			
TOTAL/MES JORNAL + BENEFICIOS			
BONIFICACION DE ESPECIALIDAD			
VESTUARIO - EPP (CASCO CON BARBIQUEJO, PANTALON JEAN CON CINTA REFLECTIVA, CHALECO DRILL, 02 POLOS MANGA LARGA, LENTES DE PROTECCION, ZAPATO PUNTA DE ACERO, GUANTES, TAPA OIDOS Y CAPOTIN IMPERMEABLE			
OTRAS CONSIDERACIONES			
COSTO DIRECTO DEL PERSONAL			
GASTOS GENERALES			
UTILIDAD			
SUB TOTAL			
IGV (18%)			
TOTAL POR ENTREGABLES			
DIAS			
TOTAL			

* El costo de la cotización incluirá todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso gastos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia por el costo del servicio a contratar.

